

Junio 10.º 1803.

Señores Comisionados del Clero de la Prov. de Alava.

Aunque se ha cumplido el termino señalado en mi oficio de 21.º de Mayo ultimo no se ha realizado la cobranza del noveno decimal porque los mas de los Cavildos se han desentendido de lo que se les prevenia, y otros que han querido hacer el pago en la Tesoreria de Provincia, o no han presentado las certificaciones que se les encargaban, o las que han exido estan inexactas y desajustadas, de manera que no es posible formar y llevar la Cuenta de este ramo con la justificacion que corresponde. Asi por esto como por las muchas y extraordinarias ocurrencias del dia tienen ocupada esta Diputacion en asuntos de la mayor gravedad, luego à V. S. se sirban encargarse de la liquidacion de dho noveno vago las reglas prescritas en los oficios anteriores y en la R.ª orden que los ha motivado, en el concepto de que los pagos deven hacerse por anticipos por medio de sus respectivos comisionados como lo ejecutaron quando el Clero estuvo encarezado por cantidad determinada.



nada, pues este medio es mas facil y sencillo
y el mas pronto para Realizar la cobranza
y evacuada que sea esta liquidacion se servirán
V. S. disponer que se pasen las cantidades
que tributan a el tesoro de esta Prov.ª que
dará los correspondientes Reivos.

Me prometo del celo ilustrado de V. S.
desempeñaran este encargo con la exactitud
que acostumbran y que nada me defraudará
que desear para llenar los Reitos fines a que
se dirige.

Dios Sea a V. S. m.ª a.

P.D.

Para gobierno de V. S. acompaña original el expediente
del noveno que me devolverán a su tiempo, y
diferentes testimonios de algunos Cabildos.

Al. P. D. Anonio for
nander & Gamboa.